

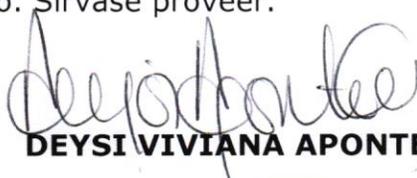
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 03 de junio de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015201100740-00, informando que el apoderado de una de las ejecutantes, señora MARY FELY PULIDO RODRÍGUEZ, solicitó actualización del oficio visible a folio 168, solicitó medida cautelar y presentó actualización del crédito. Sírvase proveer.

La Secretaria,

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

**SE ACCEDE** a la solicitud de actualización del oficio visible a folio 168, toda vez que si bien fue retirado el 27 de febrero de 2017, lo cierto es, que no existe prueba de que el mismo haya sido tramitado, por lo tanto **POR SECRETARÍA** el mencionado oficio. El trámite estará a cargo de la parte interesada.

Por otro lado, previo a resolver sobre la medida cautelar solicitada a folio 180, se requiere para que el abogado realice la respectiva denuncia de bienes bajo la gravedad de juramento, conforme lo dispone el artículo 101 del CPTSS.

Finalmente, respecto de la actualización del crédito aportada a folio 184, el despacho no se pronunciará, dado que no es la etapa procesal pertinente, por el contrario, se requiere a la parte ejecutante para que proceda a presentar la liquidación de crédito conforme lo consagra el artículo 446 del CGP, y según lo ordena en providencia del 26 de febrero de 2013.

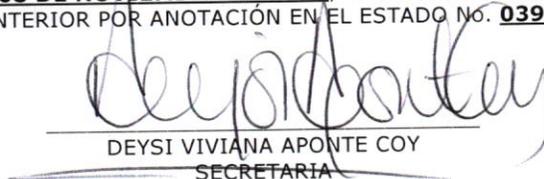
Una vez surtido lo anterior, ingresan las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente. .

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **08 DE NOVIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N.º. **039**

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARÍA

SPA